



RESULTADO A SU SOLICITUD

Caso Nro: PQR-13835685-Z2G6 Fecha Creación: 17/07/2026 10:53:43 AM
Contacto: Ibeth Orozco
Instalación: 198433000274970000
Dirección: CR 1 F CL 8 A -16
Meses Reclamados: Junio-2026;Mayo-2026;
Servicio: Agua Potable Malambo Municipio: MALAMBO
Causa: Inconformidad con el consumo o producción facturado Departamento: Atlántico

Detalle de lo solicitado:

Usuario manifiesta inconformidad por el consumo facturado en el predio. predio se encuentra desocupado.

Nro. Respuesta: PQR-13835685-Z2G6 Fecha Respuesta: 10/08/2026 02:37:00 PM
Resultado: Accede no imputable a EPM

Decisión:

Nuestra empresa decide accederle a la reclamación presentada, de acuerdo a la visita realizada al predio el día 27-07-2026 con número de orden 680022183, se revisa equipo de medida con serial 498570, se revisa predio con equipo de geófono se evidencia fuga imperceptible localizada en tubería que surte el tanque, aclaramos que tendrá 2 meses para remediar la detección de la fuga, si pasado los dos meses el cliente no reparado la fuga imperceptible localizada no se le generara reclamos por el mismo concepto y se le facturara el consumo que registre el medidor, por lo anterior se procederá a realiza ajuste el valor en reclamo de \$19.291, pesos que corresponde a los meses de junio de 2026.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Aguas de Malambo S.A. E.S.P., y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, El escrito mediante el que se interponen dichos recursos, deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación. Estos recursos deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:

ELIECER DAVID HERNANDEZ TATIS

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

Función = 21/08

Desfunción = 28/08.



Grupo-epm

PRUEBA DE ENTREGA

REMITENTE: AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P		NOMBRE DE QUIEN ENTREGA J. J. A. L.	
DESTINATARIO:		REGISTRO O CC: 32041202	
NOMBRE	IBETH OROZCO	TIPO DE COMUNICACIÓN	
DIRECCIÓN	CR 1 F CL 8 A -16	Citación	0 Inicio de actuación
FECHA DE ENVIO	20/08/2026	Aviso	X Interrupción de términos
MUNICIPIO	MALAMBO	Oficio de respuesta	0 Carta de cobro
RECIBÍO:		NÚMERO DE PQR PQR-13835685-Z2G6	
FIRMA		CAUSAS DE DEVOLUCION	
NOMBRE		Casa Sola	Se traslado
CC		Casa Vacía	✓ Fuerza mayor
TELÉFONO		Dirección Errada	Se nego a recibir
FECHA Y HORA DE ENTREGA	20-8-2026. 10:50 A.M.	Dirección no existe	Zona de alto riesgo
OBSERVACIONES DE DEVOLUCIÓN		El cliente no permanece	No hay quien reciba ✓
CASA de ocupación Frente Blanco Botas Blanco piso Tablón		Faltan datos en la dirección	Se desconoce al cliente
		consecutivo N°	

Medellín, 20 de Agosto de 2026



Señor (a).

IBETH OROZCO

PQR-13835685-Z2G6A

CR 1 F CL 8 A -16

MALAMBO, Atlántico

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-13835685-Z2G6

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 10/08/2026

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

ELIECER DAVID HERNANDEZ TATIS

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.



198433000274970000-4-1